

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES “PROGRAMA OMNI COPA”

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por OMNI TECH SOLUTIONS, S.A. (en adelante OMNI), una sociedad debidamente constituida y vigente en la República de Panamá, inscrita bajo el Folio número 155684408. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en el Programa OMNI Copa (en adelante “Programa”), implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el Programa y son inapelables. Cualquier violación a los procedimientos establecidos para el Programa, implicará la suspensión o exclusión del participante y/o el eventual retiro de los premios en caso de haberlos obtenido y/o la imposibilidad de participar nuevamente.

I. Del Patrocinador y Participantes:

1. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Omni Tech Solutions, S.A., en adelante denominada como el Patrocinador, que participa en esta promoción a nombre de la aplicación OMNI TAXI y OMNI CONDUCTOR. No participa ninguna otra marca del Patrocinador.
2. Podrán participar en la presente promoción, los conductores activos y afiliados a la aplicación OMNI CONDUCTOR, que sean seleccionados como Capitanes o Jugadores de Equipo, de conformidad con los requisitos que se establecen en el presente reglamento para cada caso, y de ahora en adelante, se denominan el Participante.

2.1 Para participar, se conformarán cuadrillas - equipos- que deberán estar conformados por:

- a) Un Capitán seleccionado por el Patrocinador, que liderará a la cuadrilla y elegirá el resto de integrantes.
- b) Al menos 11, y máximo 20 OMNI Conductores, seleccionados por el Capitán para que formen parte de una cuadrilla (equipo), denominados Jugadores de Equipo.

- ### **II. De los capitanes de equipo:** OMNI seleccionará, de su lista de *top performers*, entre 10 y 20 OMNI CONDUCTORES para que funjan como Capitanes -líderes- de equipos.

1. Requisitos para ser elegido Capitán de Equipo:

- a. Ser conductor activo en la aplicación OMNI CONDUCTOR.
- b. Encontrarse en la lista de *top performers* según las estadísticas de la aplicación OMNI CONDUCTOR.

- c. Tener una tasa de cancelación del cero por ciento (0%) en los viajes solicitados por los usuarios de OMNI Taxi al OMNI Conductor.
- d. Haber completado al menos 5 viajes a usuarios de OMNI Taxi.
- e. Ser competente en el uso de las aplicación OMNi Conductor y la Súper App.
- f. Tener acceso a conexión a internet.
- g. Dar seguimiento diario al correo electrónico personal.
- h. Tener disposición para atender videollamadas por medio de Zoom, Googlemeet y chat de Whatsapp.
- i. Tener una personalidad extrovertida.

2. Capacidades y deberes del Capitán de Equipo:

- a) Elegir a los jugadores de su equipo, tomando en cuenta que cada equipo debe estar conformado por al menos 11 y máximo 20 OMNI Conductores, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Potestad de cambiar a los jugadores de su equipo en función de su desempeño, al finalizar cada semana.
- c) Informar e incentivar a los jugadores seleccionados, para que cumplan con los objetivos y metas planteados por equipo, así como individualmente.
- d) Velar por la organización del equipo y el cumplimiento de los requisitos grupales, así como la inclusión de Omni Conductores con jornada diurna y nocturna.
- e) Mantener su desempeño como conductor ejemplar de OMNI Conductor, cumplimiento los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el Código y Pilares de Conducta para Colaboradores y Usuarios de Súper App Omni.

III. De los Jugadores de Equipo: Cada equipo debe estar conformado por entre 11 y 20 jugadores, a elección del Capitán.

1. Requisitos para ser jugador:

- a) Ser conductor activo de la aplicación OMNI Conductor.
- b) Tener una tasa de cancelación del cero por ciento (0%) en los viajes solicitados por los usuarios de OMNI Taxi al OMNI Conductor.
- c) Estar conectado mínimo 8 horas al día a la aplicación OMNI Conductor,
- d) Tener la posibilidad de cumplir con jornadas diurnas y/o nocturnas, de acuerdo con las necesidades del equipo.
- e) Contribuir y esforzarse para alcanzar las metas individuales y grupales.
- f) Mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y desempeñarse de conformidad con el Código y Pilares de Conducta para Colaboradores y Usuarios de Súper App Omni.

IV. Vigencia del Programa OMNI Copa: El programa se registrará por los siguientes plazos:

- a) El Programa iniciará su primera jornada el día 26 de octubre de 2020 y se prorrogará automáticamente hasta la fecha que decida el patrocinador, de acuerdo con la evaluación que éste haga de la eficacia del torneo.
- b) Cada jornada tarda 4 semanas, con cortes de rendimiento por semana de lunes a domingo. El corte se efectúa el domingo a las doce media noche y el miércoles siguiente se dan los resultados de las metas semanales.
- c) Al finalizar cuatro semanas, se completa una jornada del Programa. En ese momento se realizará el corte y se determinarán los resultados de las metas mensuales. Seguidamente, inicia una nueva edición del Programa siempre que el Patrocinador decida continuarlo.

V. Del Programa OMNI Copa:

1. El presente Programa no es instantáneo. Sólo podrán participar los conductores afiliados y activos de OMNI Conductor, que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento y hayan sido seleccionados como capitanes o jugadores, del 26 de octubre de 2020 hasta que OMNI decida mantener la vigencia del programa, según se describe en los incisos siguientes.
2. Para participar el OMNI Conductor deberá cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este Reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el sólo hecho de participación en el Programa.
3. Este Reglamento está disponible en la página electrónica www.omni.cr
4. El incentivo aquí descrito, según el cumplimiento de cada meta, será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en efectivo. Por consiguiente, en caso que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el mismo será propiedad de OMNI y éste podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.
5. El Participante que resulte ganador podrá reclamar su premio de la forma en la que se le comunique al momento de realizar el corte de la jornada.
6. Los ganadores se determinarán al detallar el rendimiento de cada equipo en el corte realizado cada semana el domingo a las doce media noche y se comunicará el miércoles siguiente por medio del contacto registrado de cada participante.
7. Se seleccionará semanalmente a un Goleador por Equipo y cada 4 semanas un Taxi de Oro -ganador individual- y a un Equipo Champion.
8. En caso de que la primera persona seleccionada para cada premio no pueda aceptarlo, por no cumplir con los requisitos acá establecidos, el ganador será el segundo seleccionado, y así sucesivamente, hasta que la persona seleccionada cumpla con las condiciones del presente Reglamento.
9. El resultado semanal y mensual será comunicado por los medios que el Patrocinador, bajo su exclusivo criterio, determine.
10. En caso de que varios equipos o jugadores alcancen las metas planteadas, en principio ganará quien haya acumulado más puntos según la meta que

corresponda (mayor cantidad de viajes aceptados, mayor cantidad de viajes completados, taxistas abordados y personas con registro en Súper App al día respectivamente)

11. En caso de que persista el empate, ganará el que tenga menos carreras canceladas. Si aún así continúa, el Patrocinador se reservará el derecho a decidir si se lleva a cabo el desempate a través de un sorteo por medios electrónicos o a través de una “tanda de penales” con alguna actividad o consulta en un grupo por aparte, a definir por el Patrocinador. El criterio seleccionado para el desempate persistente será comunicado al momento de dar a conocer los resultados.
12. La selección de los ganadores, la entrega de los premios, y el eventual criterio utilizado en caso de desempate, será documentado por un Notario Público, seleccionado por el Patrocinador.

VI. De la participación e inscripción de Integrantes y Equipos

1. Para cada nueva jornada, podrán integrarse nuevos equipos siempre que como cuadrilla, y cada uno de sus integrantes, cumplan con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento. Solo se realizarán cambios, que sean reportados vía correo electrónico por el Capitán. No podrán expulsar del equipo a un jugador e ingresar a otro, sin informar a OMNI.
2. La inscripción se realizará por mensajería telefónica, cada capitán forma su grupo de comunicación con la persona que OMNI designe para el seguimiento al PROGRAMA. El Capitán debe informar nombre completo, placa y número telefónico de sus jugadores.
3. Quedará bajo discreción de OMNI la posibilidad de seleccionar en cualquier momento a nuevos Capitanes, de acuerdo con las estadísticas registradas en OMNI Conductor, cuando existan conductores que cumplan con el perfil y requisitos establecidos en el presente Reglamento.
4. Los Capitanes son los responsables de conformar a sus equipos, con jugadores -conductores- que cumplan los requerimientos.
5. Los Capitanes pueden cambiar a sus seleccionados según su rendimiento, al momento de realizar la inscripción para la siguiente jornada.
6. Se entenderá que los equipos inscritos seguirán participando en el programa la siguiente jornada tal y como están conformados, a menos que notifiquen su retiro o el cambio de jugadores antes del inicio de la nueva jornada.
7. Los nuevos equipos que deseen participar en el Programa, deberán inscribirse la semana previa al inicio de la siguiente jornada, tomando en cuenta que cada jornada inicia cada 4 semanas, posteriores al 26 de octubre del 2020.
8. Al finalizar cada jornada, el marcador vuelve a cero, por lo que los nuevos equipos iniciarán el programa en igualdad de condiciones respecto a quienes ya estaban inscritos de previo.
9. Los equipos que queden en las últimas tres posiciones, quedarán fuera del campeonato y no podrán continuar en la siguiente jornada.

VII. De las metas individuales y por equipo: Como objetivo del Programa, se establecen ciertas metas individuales y por equipo para cada semana, así como la jornada, según se detalla en la presente cláusula.

Criterio	¿Que estamos midiendo?	Peso ponderado dinámico sobre 10	¿Cómo se mide?	Meta individual	Meta grupal
Cantidad de viajes aceptados	Compromiso, calidad de servicio	0,1	Datalake	5 viajes aceptados x día	100 viajes aceptados x día
Cantidad de Viajes completados	Éxito y calidad del servicio	0,4	Datalake	5 viajes completados x día	100 viajes completados x día
Cantidad de Support a otro driver	Aumento de la oferta.	0,3	Reporte de embajador control cruzado con Datalake	10 taxistas abordados al día	200 abordados al día
Cantidad de afiliación de nuevos usuarios.	Aumento de la demanda	0,2	Reporte de embajador control cruzado con Datalake.	5 personas con registro en Súper App al día	100 personas con registro en SúperApp al día

VIII. De los incentivos individuales y por equipo.

De conformidad con el cumplimiento óptimo de las metas individuales o de equipo, respectivamente, se otorgará un incentivo como premio al rendimiento registrado que tengan los participantes, y según las estadísticas de OMNI TAXI, de conformidad con los detalles de la presente cláusula.

Categorías	Periodicidad	Incentivo
Capitán: Manejo de equipo de 20 taxistas máximo 10 mínimo.	Semanal	25 mil colones depositados en su Wallet por semana según rendimiento.
Goleador por equipo (entendido como el mejor rendimiento)	Semanal	Tanque full de combustible.
Taxi de oro. Premio individual al goleador.	Cada 4 semanas	Vale de 50.000 colones en La Guacamaya.
Premio al equipo CHAMPION	Cada 4 semanas	Tarjetas de canasta básica en supermercado de 30.000 cada una para cada jugador.

1. Se entenderá como sinónimos los términos “incentivo” y “premio” en el presente reglamento.
2. En el caso de las metas semanales, cada jornada semanal dura una semana de lunes a domingo, por lo que el corte se hace el domingo a las doce media noche y el miércoles siguiente se dan los resultados.
3. En el caso de las metas mensuales, el corte se realiza el domingo a las doce medianoche de la cuarta semana, y el siguiente miércoles se dan los resultados.
4. Cada miércoles cuando se determinan los resultados de la jornada, se notificará a través del medio de contacto registrado en la SuperApp, el detalle de los mismos a todos los participantes para que tengan conocimiento de sus estadísticas y ganadores del periodo.
5. Durante la jornada, los jugadores pueden ver el rendimiento de otros participantes/equipos para tener una proyección de su rendimiento.
6. Los incentivos serán entregados de forma personal o digital, a discreción del Patrocinador.
7. El incentivo aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, el Patrocinador podrá asignar el premio a otro usuario según corresponda, o bien será de su propiedad.
8. Para reclamar y entregar el premio, la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que coincida con los datos registrados en la afiliación de conductor OMNI CONDUCTOR.

IX. Del cálculo de las estadísticas de OMNI

1. Tasa de aceptación: esta cifra se refiere a la cantidad de viajes que el taxista aceptó por medio de la aplicación OMNI CONDUCTOR. Verificable por medio de las herramientas tecnológicas de análisis propias de OMNI.
2. Tasa de cancelación por driver: esta cifra se refiere a la cantidad de viajes que el taxista canceló, en cualquiera de los momentos, por medio de la plataforma. Debe estar en cero por ciento de cancelación por parte del OMNI Conductor. Verificable por medio de las herramientas tecnológicas de análisis propias de OMNI.
3. Cantidad de viajes completados: esta cifra incluye todos los viajes que fueron aceptados, iniciados y finalizados de manera correcta. No se contemplarán viajes que hayan sido reportados por parte de los usuarios.
4. Cantidad de *support* a otro driver: esta cifra se refiere a la cantidad de nuevos taxistas abordados. Esta cifra la debe reportar semanalmente el capitán de cada equipo a OMNI con el nombre, apellidos, número de teléfono y número de placa del compañero OMNi Conductor a quien brindó apoyo para: afiliarse a OMNi Conductor, ponerse como disponible o aceptar su primer viaje.
5. Afiliación de nuevos usuarios a la Súper App: esta cifra se refiere a la cantidad de personas únicas que se demuestre hayan descargado la Súper App y generado un registro (nombre, teléfono, correo electrónico). Esta cifra

la debe reportar semanalmente el Capitán de cada equipo a OMNI con el nombre y apellidos de la persona que se registró.

X. Restricciones

1. OMNI podrá establecer medidas de seguridad, doble verificación y cualquier otra medida que considere apropiada para el desarrollo de este Programa de forma segura.
2. OMNI podrá terminar este Programa de forma anticipada a la fecha de su terminación. La finalización del Programa en estos términos no generará derecho a reclamo de indemnización o acción alguna del Usuario contra OMNI por dicha causa.
3. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con este Programa y que no estuviera prevista en este Reglamento, será resuelta por OMNI, en estricto apego a la legislación costarricense.
4. Los Participantes aceptan expresamente que la responsabilidad de OMNI se limita únicamente a la entrega del incentivo descrito, por lo que queda libre de responsabilidad, culpa, reclamo demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pueden derivarse de este Programa, ante el uso, aceptación y disfrute por parte del Usuario.
5. Cada persona ganadora de este Programa libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que se pudiese ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
6. En ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
7. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
8. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido, que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y el premio, a las cuáles se han adherido.
9. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio, en caso de resultar ganador, o del impacto que cause el salir favorecido.
10. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
11. Si el favorecido no acepta el incentivo o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido.
12. El premio no es negociable, ni puede ser comerciado de ninguna forma. Este premio será entregado únicamente al titular de la cuenta, que haya cumplido las metas establecidas para el Programa, en el tiempo correspondiente.
13. Si se demuestra que una persona trata de obtener un premio por medio de engaño, el Patrocinador no entregará el premio solicitado y se reserva el

derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.

14. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino solo con aquellos OMNiConductores que participen en el Programa, que aceptan los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

XI. Del incumplimiento: El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar automáticamente del Programa a cualquier equipo o participante que incumpla los términos establecidos en el presente reglamento, o incurra en alguna falta de los términos y condiciones de OMNI, y de OMNI Conductor. La descalificación, a discreción del Patrocinador, puede significar la imposibilidad de volver a participar, y no limita el reclamo por la responsabilidad de eventuales daños causados.

XII. Del abandono del programa:

1. Aquella persona participante que abandone el Programa, por cuenta propia o por incumplimiento, sin haberlo completado, pierde todo derecho para reclamar ningún premio ni pago.
2. El equipo será descalificado en el momento que cuente con menos de 11 jugadores, ya que el Capitán debe de ser un líder en todo momento, no permitir que se estén retirando por cualquier acontecimiento y en todo caso, buscar a sustitutos para mantener siempre a su equipo al menos con el mínimo de participantes posibles.

XIII. Derechos de imagen: Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción, autorizan al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado del presente Programa, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

XIV. Relación entre partes: Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este programa. Ningún participante o ganador del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

XV. Norma complementaria: En lo que este Reglamento sea omiso, guarde silencio o no regule, se aplicarán los Términos y Condiciones de Uso de OMNI, los Términos y Condiciones de OMNI Conductor, y en general, se tomará siempre como base el Código y Pilares de Conducta para Colaboradores y Usuarios de Súper App Omni; instrumentos que el participante acepta haber leído y aceptado.

XVI. Notificaciones:

1. OMNI señala como domicilio y medios para oír notificaciones relacionadas con este Reglamento, el correo electrónico legal@omni.cr
2. El participante señala como domicilio y medios para oír notificaciones relacionadas con este Reglamento el correo electrónico que ha registrado en su perfil de OMNI Conductor y se tendrá por notificado en un plazo de 24 horas contadas a partir del envío del correo, salvo que conste un comprobante de envío fallido.
3. Cualquier cambio de lugar de notificaciones, deberá ser notificado a la otra parte dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se efectuó, por los medios indicados.
4. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

XVII. Modificaciones y aceptación del Reglamento: El Participante reconoce y acepta que este Reglamento podrá ser modificado en cualquier momento por OMNI de forma unilateral, siendo su única obligación la publicación de un aviso al respecto en el sitio web de OMNI.

XVIII. Legislación aplicable y jurisdicción: Esta Política y sus modificaciones quedan sometidas a las leyes de la República de Costa Rica. En caso de diferencias, conflictos o disputas relacionadas con la ejecución, incumplimiento, interpretación o cualquier otro aspecto derivado del presente contrato, de conformidad con los Artículos cuarenta y uno y cuarenta y tres de la Constitución Política, las partes renuncian en este acto expresamente a la jurisdicción ordinaria y acuerdan resolver el conflicto mediante un proceso arbitral por medio de cual se dictará un laudo definitivo e inapelable de conformidad con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El arbitraje será de derecho, en español y será tramitado por un tribunal integrado por tres miembros. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los procesos y su contenido serán absolutamente confidenciales. Queda entendido que el arbitraje podrá ser solicitado por cualquiera de las partes de este contrato. En caso de que en el momento en que deba resolverse el conflicto, el CICA no esté prestando los servicios anteriormente referidos, el conflicto se resolverá mediante un proceso arbitral que se tramitará de conformidad con las leyes de resolución alternativa de conflictos que se encuentren vigentes en la República de Costa Rica en el momento respectivo. En el proceso de resolución alternativa de conflictos correspondiente se determinará a cuál o cuáles partes les corresponde pagar los gastos y honorarios de dicho proceso y en qué proporción, en principio el perdedor pagará los gastos.

XIX. Consentimiento: El Participante, declara bajo fe de juramento, que tiene capacidad legal para contratar y aceptar este Reglamento. También declara que ha leído en su integridad, que la entiende y acepta sin restricciones ni reservas.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, y terminada la participación de cada conductor, finalizará la relación entre las Partes en su totalidad.

XX. Firma responsable

Nayid Aguilar Farah.

Cédula de identidad número 3-0366-0471